

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de diciembre de 1966 por la que se resuelve concurso convocado para adjudicar la ejecución de obras públicas en Sahara.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre último para adjudicar la ejecución de obras públicas en la provincia de Sahara, Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Adjudicar la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un acuartelamiento para las fuerzas de Policía Territorial en Aaiun a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en el precio de un millón setecientos veinte mil novecientos ochenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos (1.720.988,29 pesetas), quien las realizará con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos de dicho proyecto.

2.º Declarar desierta la adjudicación de las obras de los proyectos de construcción de un edificio para centro cultural y otro destinado a Escuela de Formación Profesional, ambos en Aaiun, y un edificio para Escuela de Formación Profesional en Villa Cisneros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Houston Devaun Meares.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): José Fernández Gaspar.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Garrido Llorente.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Caro Portillo, Gregorio Moral Diñeiro, Avelino Balbín Olivar.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Aldrufe Foraste.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Salvadora Guill Martínez, Juan José Santiago Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Cabet Ríos.

De la Prisión Provincial de Gerona: Esteban Sellés Roma, Luis Masach Comas, Antonio Velázquez Cabello.

De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Milla Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julián Fernández de la Puebla Benedit, Antonio Alonso Panadero.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Carmen Mozo Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Moyano Ramiro.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Moya Juan, José Galvañ Hurtado.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Antonio Llanaza González, Gabriel Lupiáñez Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Cándido Fernández Fernández, Francisco Muñoz Orihuela.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Marcelino Ortiz Sánchez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: María del Pilar de la Torre Ribas.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Pérez Sarmiento.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Sebastián Fables Prieto, Luis García Lsada, Tomás Santana Alfonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Manuel Murúa Larrate, Antonio Nicolás Perales.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín Homs Ferrán, Félix Gordo Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Manuel Bautista Bueno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Rafael Marín Sanz.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Angel Moreno Requejo. Alfredo Sanz Losilla.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Alfonso Contreras Romero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Muñoz Utrilla, Jesús Múgica González, Claudio Nuño Arechederra, José Narro Arroyo, Gonzalo del Pino Alonso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julio Trives Salas, José López Simón, Luis Facto Díez, Pedro Jimeno Gómez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Jacinto Burgos Ibáñez, Francisco Rodríguez Urdi, Eduardo Sanz García, Arsacio Armesto Veliz, Miguel Rubio Medina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Marina González Ballesteros.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Antonio Flores Amaya, Daniel García Córdoba, Nicanor Prada García.

De la Prisión Central de Burgos: Melitón Moreno Alcoroche, Gregorio Ortiz Ricol, Agapito Recio de la Peña.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): José Rodríguez Ortiga.

De la Prisión Central de Gijón: Emilio Morales Sánchez, Laudelino Cuesta Díez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Tomás Freige Ruiz, Vicente Martínez Collado, Octavio Domingo da Silva Meana, Antonio Alés Alcántara, Jaime Munar Vallepir, Jaime Fornés Ginard, Alberto Martínez Ribó, José Vargas Perea, Jaime Garriga Barrachina.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Teodoro Escamilla Arquero, José Rizzo Castilla.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pedro Miguel García Navascués.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Gallardo Ortega, Casimiro Padilla Rangel, Miguel González Rojano, Julio Sáez López, Agustín López Puertas.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Marín Cortés.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Moya García, Ernesto Ramírez Mora, Manuel Angel González Suárez, José Pineda Cantillana.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gabriel Llull Salvá.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Romero Cortés.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Armas Medina.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Guillén Gallego.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Victor Esteban Martí Desclaux.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Luis Ballabriga Flores.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia-Castillejo (Toledo): Martín del Moral López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1956; a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced» para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Eduardo Lobejón Costoya Angel Alvarez Galindo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Salaverri Pedraza, Manuel Federico Ballester López, Ismael Pascual Santos.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Andrés Meléndez Sánchez, Juan Reyes Casado.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Crescencia Martinsanz Hita.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco León Corrales.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Agustina Paredes Solano.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Feijoo Blanco; Félix Ayesta Oteiza.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Cirilo Díaz Ochoa.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Julián Salinas Sánchez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julio Cano Sánchez, José Acolfo Pérez Moreno.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Velasco Bravo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a treinta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced» para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Vicente Barberá Iturrioz.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Martínez Gómez.

De la Prisión Central de Burgos: Fabián Buedo Pacheco, Martiniano Marcaida Garay.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Marxal Lac, José Felipe Abellán Gómez, Gregorio Zabala Ramírez de la Piscina, José Lara Cruz, José Algeciras Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): Tomás Castro Hontanilla, Manuel Félix Hernández López.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Mariano Benedit Vignáu, José Lidón Ruvira, Joaquín Franco Pérez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Angel Jurado Serrano, Jesús García Sánchez, Baldomero Rincón Cuesta.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Pedro Luna Marín.

De la Prisión Provincial de Lugo: Constantino Forneas Rois.

De la Prisión Provincial de Málaga: Sebastián Abellán Herreros.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Ventosa Muñoz, Casto José Vinagre Salguero, Gerardino Vega Martínez, Antonio Olmedo Alhama.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Saladino Piñeiro Vila.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Ortiz Ostos.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Julián Rascado Doval.

De la Colonia Penitenciaria de Nancrales de la Oca: Juan López Galán, Anacleto Benito Rivera.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Luis Soler García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.